Bienes señalados para embargar: la parte proporcional del sueldo que los demandados perciben en sus respectivos trabajos.

Melilla a 2 de Julio de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### **EDICTO**

## NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1971.- En autos de Juicio de Cognición seguidos al número 328/98 a instancia de Ramón Gorges Quinto contra Antonio Alvarez Moreno, sobre Cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Cabo Tuero, únase a los autos de su referencia y como se solicita emplácese al demandado don Antonio Alvarez Moreno, mediante edictos, a fin de que en el término de seis días comparezca en autos bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que de comparecer se le concederán tres días para contestar a la demanda y que las copias se encuentran en la secretaría de este Juzgado donde podrán ser retiradas.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Antonio Alvarez Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 2 de Julio de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM.3

**EDICTO** 

1972.- Por la presente se notifica a Juan Manuel Lombardo Martín y a Ascensión Molina Espinosa que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar eldía 25/5/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 26/5/99. El lltmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 195/99 seguido entre de Oficio contra Juan Manuel Lombardo Martín ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Manuel Lombardo Martín de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Junio de 1999. El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

### **EDICTO**

1973.-En virtud de lo dispuesto por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de los del partido, en proveído de esta fecha, recaído en la pieza primera del juicio universal señalado al margen; por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada el día 14 de Julio último, se propuso y fué aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Juan Murga Pozo como Síndico primero, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Cônstancia núm. 1, don Miguel Ortiz de Zárate, como Síndico segundo, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Antonio Falcón, núm. 5, 4.º y don Mohamed Mohamed, como Síndico tercero vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Carlos de Arellano número 3, 3.º D; los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pùedan impugnar dicha elección dentro del término que dicho precepto señala.

Melilla, 15 de Julio de 1999. El Secretario Judicial.

### EDICTO CITACIÓN

1974.- En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al núm. 95/99 a instancia de Pedro Paredes Ruiz contra Abdelkarim Aberkan y OFESAUTO sobre Verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 21 de Septiembre a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.